

Contribuyente: SOC COMERCIALIZADORA
MACONDE LIMITADA R.U.T. N°: 79700610-6
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: LOTE D VINA SANTA ELENA 1, PLACILLA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADO DE 135.000 BOLSAS STAND UP SU WORLD MONIGHT BEAUTY (45802) EN VEHICULO PATENTE UY5133 CON GUIA DE DESPACHO N° 6597 DE FECHA 13/02/2017 CON FECHA DE VIGENCIA 30/06/2016 SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO TRIBUTARIO. INFRACCION LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806025291.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$94602** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$23651** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 04-04-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295485
Monto de la operación: 135000
Fecha de la Infracción: 13-03-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI
Calificación: LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 11-04-2018
Fecha término clausura: 11-04-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94602	2
Condonación	\$ 70951	2
Sanción Aplicada	\$ 23651	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121238514
FECHA 21/03/2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA



MÓNICA ISABEL CARRASCO TORRES
10655539-7
JEFE UNIDAD

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Unidad de Director Regional".

[Firma manuscrita]
FIRMA CONTRIBUYENTE